

La colegiación es un requisito obligatorio para el ejercicio profesional de los facultativos en los centros privados

Así lo ha recordado el Consejo Andaluz de Colegios de Médicos ante el anuncio de los hospitales del Grupo Pascual del acuerdo entre varios sindicatos y estas clínicas por el que se exige de la colegiación obligatoria a los profesionales sanitarios que trabajan en sus centros

Sevilla (18-7-2008).- El Consejo Andaluz de Colegios de Médicos ha emitido un comunicado, ante el anuncio realizado por los hospitales del Grupo Pascual sobre el acuerdo laboral entre varios sindicatos y estas clínicas por el que se exige de la colegiación obligatoria a los profesionales sanitarios que trabajan en estos centros, en el que señala que la colegiación es "un requisito obligatorio para el ejercicio profesional en cualquier centro sanitario de exclusiva titularidad no pública, de acuerdo con la Ley Estatal de Colegios Profesionales y la Ley de Colegios Profesionales de Andalucía."

Esta garantía, según la entidad colegial, no es exigible para los facultativos que ejercen en exclusiva en el sector público en varias Comunidades Autónomas. La normativa que así lo dispone se encuentra recurrida ante el Tribunal Constitucional, y actualmente a la espera de fallo.

El Consejo Andaluz ha recordado el papel de los colegios profesionales, como reguladores deontológicos de la profesión, esenciales para proporcionar una asistencia sanitaria de calidad a los ciudadanos, así como una garantía al profesional de cobertura de su responsabilidad y defensa de sus derechos.

El Consejo ha señalado que se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan contra las entidades públicas y privadas responsables de esta actuación.

Colegio de Médicos de Cádiz

Por su parte, el Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Cádiz ha apoyado la postura del Consejo y ha emitido también un comunicado en el que lamenta "profundamente que traten de confundirse interesadamente conflictos laborales con otros aspectos relacionados con la defensa de los intereses profesionales, cuya representación corresponde a los colegios, ya que son éstos los garantes de la salvaguardia y la observancia de los principios deontológicos de la profesión médica, de su dignidad y su prestigio".

Los representantes de los Comités y la propia Empresa Pascual se están situando por encima de la Ley al atribuirse la facultad de anular la exigencia de colegiación obligatoria, vulnerando de esta manera la legislación vigente y responde a un profundo desconocimiento y constituye a la vez un desprecio a las funciones otorgadas por Ley a los Colegios Profesionales.

AZ Prensa